



TUN

THE UNION NEWS

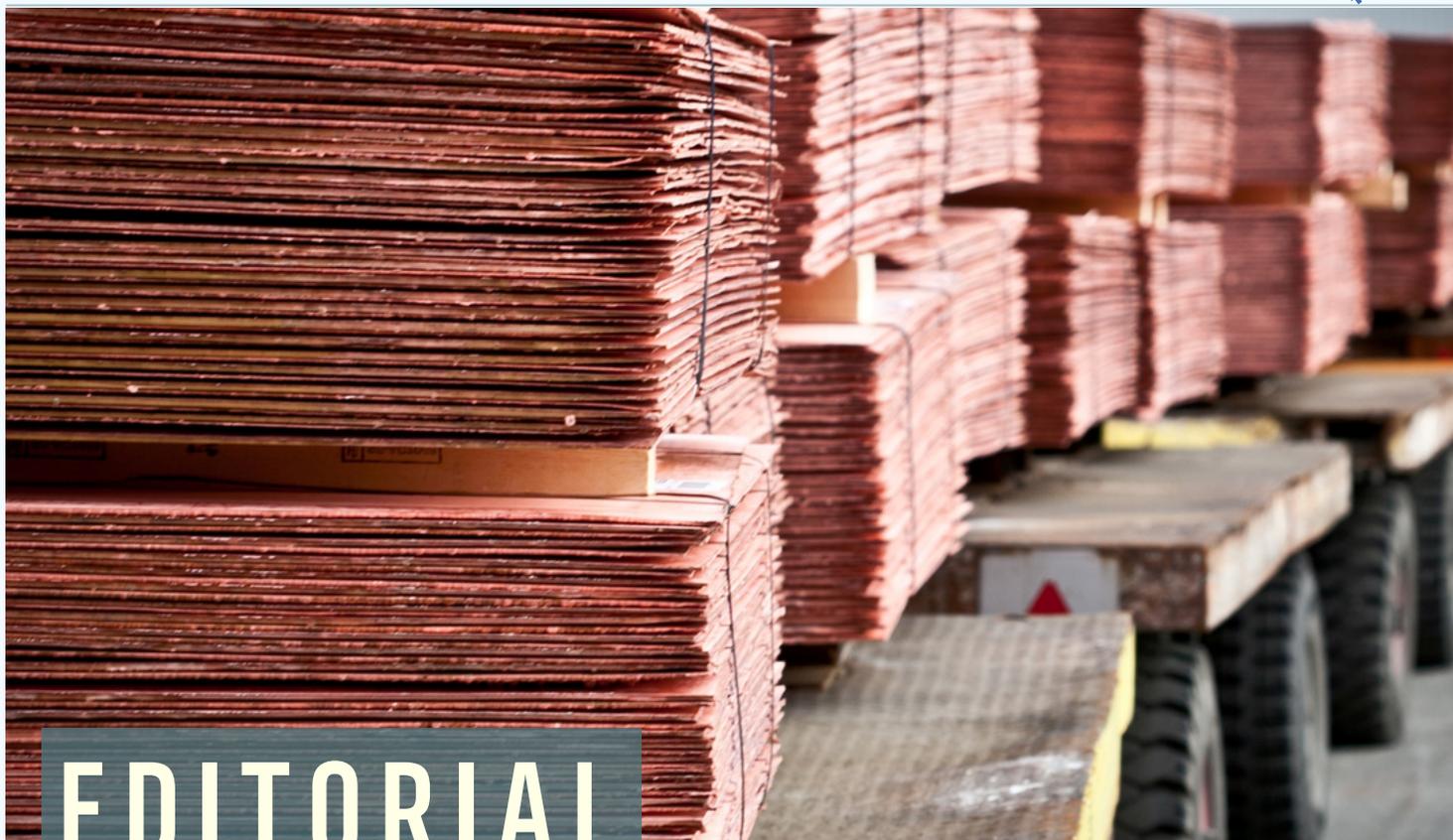
EN ESTE NÚMERO

Beneficio en educación: en febrero se paga el bono de escolaridad

Incentivo Flexible Garantizado: en febrero puedes pedir el pago total o parcial de este beneficio

Gobierno entregó recomendaciones para enfrentar olas de calor

SINDICATO DE SUPERVISORES ANGLO AMERICAN CHILE, SANTA LUCÍA 256, PISO 4 - SANTIAGO WWW.SUPERVISORESANGLO.CL



EDITORIAL

Es imposible iniciar este boletín sin hablar del calor reinante los últimos días en la zona central. Un calor que supera la mayor parte de los recuerdos que uno puede tener y que es la demostración más clara de la crisis climática que asola al planeta más allá de escepticismos de cualquier especie.

Los datos están ahí: Inviernos crecientemente más secos, veranos intensamente calurosos, cambios acelerados de procesos naturales que debieran ser de muy lenta variación. Más allá de la constatación, poco que hacer salvo el cuidado que cada uno debe tener para no verse afectado por olas de calor que pueden ser tremendamente dañinas.

Saludamos a quienes ya tienen la posibilidad de estar haciendo uso de su feriado legal y quizás se encuentran en lugares con temperaturas más amables. Si es así, disfrútenlo con intensidad y para el resto, esperamos que pronto puedan “arrancar” de este calor con el que cuesta lidiar.

En esta edición veraniega del boletín, haremos un doble repaso a aspectos que están presentes en el Convenio

Colectivo vigente de nuestro Sindicato y que se materializan en febrero: el bono de escolaridad y el incentivo flexible garantizado, ambos beneficios, que fueron conquistas de los últimos 2 procesos de negociación (2019 y 2022) y que son muestra palpable del trabajo constante del Sindicato.

Y justo cuando en estos días se cumplen 2 años de la última negociación colectiva anticipada (enero 2022), es bueno recordar cada pequeño avance que ha significado la mejora en nuestro convenio, y que hacen del ejercicio sindical una constante evolución en nuestros beneficios, acorde al aporte que hacemos día a día, a la dura tarea productiva.

Terminamos estas líneas volviendo a desear que tengan la oportunidad de capear el calor de la mejor manera posible y que, en caso que no lo puedan hacer, tomen todas las medidas para una adecuada hidratación y cuidado de la piel. Que al menos sirva para generar muchas reservas de vitamina D.

Que sea un buen inicio de febrero.



Beneficio en educación: en febrero se paga el bono de escolaridad

16. ASIGNACIÓN DE ESCOLARIDAD

La COMPAÑÍA pagará a la o el TRABAJADOR, por cada hijo mayor de 3 años y menor de 26 años, una asignación de escolaridad ascendente a \$800.000.- brutos anuales. En el caso de hijos con discapacidad acreditada se pagará el doble de este monto.

Este beneficio se pagará en febrero de cada año.

El presente beneficio no se otorgará respecto de aquellas cargas familiares distintas a los hijos de filiación matrimonial o no matrimonial, o adoptados en conformidad a la ley.

No es un secreto que la educación es uno de los pilares más importantes para el desarrollo de una persona, por tal motivo, la escolaridad comienza a muy temprana edad y se extiende durante muchos años más debido a que el mundo laboral es cada vez más exigente y busca personas con mayor especialización y competencias.

Sin embargo, también sabemos que, desde el inicio de la educación, desde la etapa pre-escolar, hasta la formación técnica o universitaria, el costo es alto y muchas veces cuesta sostener el gasto mensual que amerita una buena formación académica.

Bono de escolaridad

En este contexto, como parte de los beneficios del convenio colectivo 2022-2025, durante el mes de febrero precisamente se pagará el Bono de Escolaridad, un beneficio que indudablemente puede impactar positivamente en el presupuesto que destinan las familias de los supervisores y supervisoras para la educación de sus hijos e hijas.

Al respecto Francisco Villa, presidente del Sindicato, sostuvo que dicho beneficio “es de libre pago, es decir, no se debe presentar ningún documento para acreditar los estudios”, por lo que es totalmente accesible y expedito.

Es importante también tener en cuenta que el pago del beneficio cubre un amplio tramo de edad, tal como dice el Convenio Colectivo 2022-2025: “La Compañía pagará a la o el trabajador, por cada hijo mayor de 3 años y menor de 26 años una asignación de escolaridad ascendente a \$800.000.- brutos anuales”.

En este sentido, cabe recordar que dicho beneficio aumentó en la última negociación colectiva pasando de 500 mil pesos a 800 mil.

Hijo o hija con discapacidad

Para quienes tengan hijos o hijas con alguna discapacidad acreditada el beneficio aumenta al doble, por lo que es importante que quienes estén en esta situación presenten los documentos necesarios para acceder al bono. Este beneficio no tiene tope de edad y busca colaborar en los cuidados y en el desarrollo de los hijos.

17. ASIGNACIÓN HIJOS CON DISCAPACIDAD

La COMPAÑÍA pagará a la o el TRABAJADOR, por cada hijo mayor de 26 años con discapacidad acreditada, una asignación ascendente a \$1.600.000.- brutos anuales. Este beneficio se pagará en febrero de cada año.

Para recibir este beneficio el hijo deberá ser carga familiar del Trabajador o Trabajadora.

Reajuste del IPC

También se debe tomar en cuenta que al bono se les aplica el reajuste del IPC anual.



Incentivo Flexible Garantizado: en febrero puedes pedir el pago total o parcial de este beneficio

32.4 INCENTIVO FLEXIBLE DESARROLLO Y FELICIDAD

32.4.1 La Compañía, otorgará anualmente un **INCENTIVO FLEXIBLE**, ascendente a la suma de \$2.000.000.- brutos. Las y Los TRABAJADORES podrán solicitar que este monto sea pagado parcial o íntegramente en febrero y/o agosto de cada año, a partir de agosto de 2022 (excepcionalmente en esta ocasión sólo se pagará en dicho mes el 100% del Incentivo).

Este Incentivo busca compensar y colaborar directamente y de forma flexible para satisfacer con las necesidades en materia de celebración de fiestas patrias, navidad y educación de las y los TRABAJADORES, empoderando a éstos en la distribución y uso de este monto.

En caso de comenzar o terminar la relación laboral durante el año en curso, este Incentivo se pagarán de forma proporcional a los meses efectivamente trabajados.

El Incentivo Flexible Garantizado es otro de los beneficios obtenidos en la última negociación que dio paso al Convenio Colectivo 2022-2025 y que reemplazó al bono cuatrimestral que estaba consagrado en el convenio anterior.

Bono flexible garantizado

El punto 32.4 del actual Convenio Colectivo indica el pago de un “Incentivo Flexible Desarrollo y Felicidad”, en el cual, especifica que la Compañía “otorgará anualmente un Incentivo Flexible, ascendente a la suma de \$2.000.000.- brutos” y que se puede solicitar de manera parcial o total en los meses de febrero y/o agosto.

Sin embargo, Francisco Villa, presidente del Sindicato de Supervisores, explicó que este beneficio “también puede ser solicitado en dos partes, un 50 por ciento en febrero y el otro 50 por ciento en agosto”.

De la dependencia de factores al pago garantizado

Recordemos que el bono anterior, denominado incentivo cuatrimestral, dependía de una serie de variables para su cálculo, sin embargo, durante la última negociación colectiva, se consiguió que este bono tuviera un carácter garantizado, es decir, que se pague con independencia de factores de cálculo y cumplimientos asociados.

Además, este bono garantizado, tal como se estipula en el Convenio Colectivo 2022-2025 busca “compensar y colaborar directamente y de forma flexible para satisfacer con las necesidades en materia de celebración de fiestas patrias, navidad y educación de las y los trabajadores”.

Reajuste del IPC

Es importante también considerar que este bono está sujeto a reajustabilidad del IPC anual.





Gobierno entregó recomendaciones para enfrentar olas de calor

Las altas temperaturas son un fenómeno que cada vez más estarán presente en nuestro país y si no se toman las medidas adecuadas pueden generar problemas a la salud como los “golpes de calor” que entre sus síntomas incluyen: dolor de cabeza, náuseas, calambres, cansancio y compromiso del estado general que en adultos mayores, niños y mascotas pueden llegar a ser graves.

Los episodios de calor están divididos de la siguiente manera:

Calor extremo: cuando la temperatura máxima observada en un día supera la temperatura máxima promedio mensual.

Ola de calor: cuando durante tres o más días consecutivos la temperatura máxima diaria de una localidad es igual o mayor a la temperatura máxima promedio mensual (entre noviembre y marzo).

Ola de calor extrema: si el evento anterior se presenta por cinco o más días continuos

Para hacer frente a estos eventos de calor el Gobierno dio a conocer algunas medidas entre las que destacan:

- Manténgase hidratado bebiendo líquidos, especialmente agua.
- Procure utilizar ropa y calzado ligeros y sueltos, que permitan la transpiración, optando por colores claros o neutros.
- Manténgase, en la medida de lo posible, en lugares frescos y bien ventilados, caminando a la sombra y con un gorro que proteja del contacto directo con el sol.
- Controle la exposición directa a los rayos solares, especialmente entre 11:00 y 16:00 horas.
- No olvide aplicar protector solar con factor mayor o igual a 30 las veces que sea necesario.
- Asegúrese que bebés, niños, niñas, personas de edad avanzada o animales no queden solos en vehículos estacionados y con las ventanas cerradas.

Caricatura de Roberto Fontanarrosa



vie 26	30°/16°		Parcialmente nublado
sáb 27	33°/18°		Soleado
dom 28	31°/17°		Soleado
lun 29	32°/17°		Soleado
mar 30	33°/18°		Soleado